

BASES-CONVOCATORIA DEL PREMIO “GIRALDILLO INTERNACIONAL DE FLAMENCO CIUDAD DE SEVILLA”

PRIMERA.-FUNDAMENTACION

Desde la primera edición de la Bienal de Flamenco de Sevilla en 1980 el premio Giraldillo se ha venido otorgando con distintos formatos adaptados a los cambios sociales y artísticos ocurridos en el entorno flamenco en las últimas cuatro décadas. Así de las primeras ediciones en que adoptó la fórmula de concurso, convocado alternativamente en las especialidades de Cante, Baile y toque, con el cambio de milenio se remozó, adaptándolo a una nueva realidad del flamenco, convirtiéndolo en distinciones que premiaron hasta la pasada edición los más diversos aspectos de la creación escénica aplicada al espectáculo flamenco.

Con la 22 edición la Bienal de Flamenco, y desde la dirección artística del Festival, se aborda un nuevo cambio de formato. Partiendo del hecho de que El Giraldillo de la Bienal se ha convertido hoy dentro de la comunidad flamenca en el premio por excelencia y la distinción más prestigioso, se ha querido homologar sus bases reguladoras a las grandes distinciones que con carácter periódico otorgan las instituciones de referencia en las diversas disciplinas de las artes y las ciencias que distinguen a las grandes personalidades que ha conseguido realizar a lo largo de sus carreras contribuciones esenciales en sus ámbitos de acción con trabajos decisivos en la historia y evolución de sus distintas disciplinas.

En consecuencia el Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (ICAS), en virtud de sus competencias estatutarias y a través de la Bienal de Flamenco, convoca con carácter bienal El Giraldillo Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla.

SEGUNDA. - OBJETO Y FINALIDAD DE LOS PREMIOS

El Giraldillo Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla tiene como objeto reconocer cada dos años y coincidiendo con la celebración de la Bienal de Flamenco a un/a artista que haya contribuido de forma singular a la reciente historia del flamenco en cualquiera de sus disciplinas, a través de una trayectoria artística de reconocida excelencia que haya supuesto un engrandecimiento del patrimonio flamenco en el ejercicio de su magisterio.

TERCERA.- CONVOCATORIA Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Se convoca el Giraldillo Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla 2022, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La dotación económica del Premio Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla es de 10.000,00 euros. El importe se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-48900 del presupuesto del ICAS 2022.

El premio tendrá carácter indivisible, no podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

La dotación económica del premio estará sometida a la normativa fiscal de aplicación. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente Convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

La convocatoria se hará pública de acuerdo con las disposiciones legales y a través de las webs del ICAS y de la Bienal de Flamenco.

CUARTO.- JURADO

1. El fallo del premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidencia: Vicepresidencia del ICAS, que tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación, o persona en quien delegue.

Vicepresidencia: Director de la Bienal de Flamenco

Vocales:

- Una persona designada a propuesta de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Una persona designada a propuesta del Ministerio de Cultura.
- Una persona designada a propuesta de la Diputación Provincial de Sevilla.

Secretario: Corresponderá a un/a funcionario/a del Instituto de la cultura y de las Artes de Sevilla.

2. El jurado se reunirá en una sola sesión y las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, el cual podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a la reunión. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

3. Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5. Los miembros del jurado no tendrán derecho a percibir honorarios por la asistencia y asesoramiento a dichos premios.

QUINTA.-ORGANO INSTRUCTOR

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Gerencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

SEXTA.-CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas al Premio Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla los miembros del jurado o entidades de ámbito flamenco mediante propuestas razonadas en la que se hará constar los méritos que concurren en la misma y dirigidas a la Presidencia del Jurado, una vez designado el mismo; no pudiéndose presentar más de una candidatura por entidad. La fecha límite de presentación de dichas propuestas será el 15 de junio de 2022 y podrán ser presentadas empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián nº 1 Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián (41004 Sevilla) así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA -FALLO DEL JURADO Y CONCESIÓN DEL PREMIO

El jurado se reunirá entre el 20 y el 24 de junio de 2022 y su acuerdo será inapelable.

El fallo se elevará a la persona titular de la Vicepresidencia del ICAS y se hará público antes del 30 de junio de 2022.

La entrega del Giraldillo Internacional de Flamenco Ciudad de Sevilla se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas, entre los actos inaugurales de cada edición de la Bienal de Flamenco.

OCTAVA.- RECURSOS

La resolución de la concesión del premio será definitiva y pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos establecidos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 114. c) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.